

SEGUNDA INSTANCIA-VERBAL
6869-40-89-001-2020-00045-01

Al Despacho del señor Juez, informando que proviene del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí el proceso de la referencia para surtir la alzada contra la sentencia proferida el 18 de noviembre de 2020.

San Vicente de Chucurí (S), 25 de enero de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del C.G.P., se hace necesario ajustar el efecto en el que fuera concedido el mismo. Así las cosas, admítase la apelación en el efecto DEVOLUTIVO y no en el concedido (suspensivo).

Por lo anterior, infórmese de esta corrección al juzgado de primera instancia.

De conformidad con el artículo 327 del C.G.P., y 14 del Decreto 806 de 2020, dentro de la ejecutoria de esta providencia las partes podrán pedir la práctica de pruebas, las que se decretarán solo en los casos allí establecidos.

La sustentación deberá realizarse en los términos del inciso tercero del artículo 14 del citado decreto, so pena de declararse desierto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96f2d59ac680bef318719b1134f0325f7f2d2f143c0c91a88e1ce00a3ae8a816

Documento generado en 26/01/2021 10:35:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**